



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 23 de enero de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-VII-2025-17571

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260122-3331-0314

SINDICATO REVOLUCIONARIO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO EN GENERAL Y
OFICINAS PARTICULARES DE LA REPUBLICA MEXICANA

GERDAU CORSA, S.A.P.I. DE C.V.

ANTECEDENTE: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20241218-86805-14771

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: 5411/2022

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-VII-2025-17571

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente:

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 24 de noviembre de 2025**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Finalmente, se hace del conocimiento que, en cuanto a los salarios, nunca podrán pagarse en cantidad inferior a los establecidos por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI). Por lo tanto, deberá adecuar tales salarios a la anualidad correspondiente ya que la vigencia del tabulador que se deposita abarca algún periodo de la presente anualidad.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercitará las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260122-3331-0314-2

Nombre del firmante: Adalí Díaz Padilla

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento AD

Fecha y Hora de Certificación: 23 de enero de 2026 12:17:26

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

22bc200a6fb3475a2b5e244ae88aaecc7001223d5fa888c1322075a6fe1e82808cba26053838e9a1357a61dff1d4eb31fd0c
1f85c4b0f4f0b3bda6715a7686456459505ffa1507cd400426557bea2505fb7ad2ce25c8013e61f504fc909d7d301a08c257
a8c09d888e9e7056e1a8c33a4e5003db898f49de01d03d6f98439119a3fe8738fa9d0041b5fe3a812c9e43f5c25aef7dbf74
8181523dcd09df1ada04e189a3f38f5a2b6199ee103fb708a8b8a443dd26592c5dc623dd8062f8bc4c0ebbd404e7af359cdb
9da11dd549e643a8d9a63b04fadc0efd81646e4418d71848817f19c76df2daa99a1ff1f5a908f64ac44fbb899f5a5cc55874
bd8885af01cd



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfclrl



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Por último, se hace notar a la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de la totalidad del contrato colectivo**, para lo cual, deberá someter el respectivo convenio a la aprobación de los trabajadores cubiertos por el mismo, en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFRL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, **Licenciado Adalí Díaz Padilla, Jefe de Unidad Departamental de Registro de Contratos Colectivos y Constancias de Representatividad**, adscrito a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260122-3331-0314-2

Nombre del firmante: Adalí Díaz Padilla

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento AD

Fecha y Hora de Certificación: 23 de enero de 2026 12:17:26

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

22bc200a6fb3475a2b5e244ae88aaecc7001223d5fa888c1322075a6fe1e82808cba26053838e9a1357a61dff1d4eb31fd0c1f85c4b0f4f0b3bda6715a7686456459505ffa1507cd400426557bea2505fb7ad2ce25c8013e61f504fc909d7d301a08c257a8c09d888e9e7056e1a8c33a4e5003db898f49de01d03d6f98439119a3fe8738fa9d0041b5fe3a812c9e43f5c25aef7dbf748181523dcd09df1ada04e189a3f38f5a2b6199ee103fb708a8b8a443dd26592c5dc623dd8062f8bc4c0ebbd404e7af359cdb9da11dd549e643a8d9a63b04fadc0efd81646e4418d71848817f19c76df2daa99a1ff1f5a908f64ac44fbb899f5a5cc55874bd8885af01cd



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcl